

ANTECEDENTES

- I. El 02 de mayo de 2017, la Unidad de Transparencia recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente turnó a la **Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST)**, la siguiente solicitud de acceso a información:

"En base al PROGRAMA HACIA LA IGUALDAD Y LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, a cargo de la SEMARNAT; deseo tener copia en extenso de los siguientes proyectos autorizados en el ejercicio fiscal 2016 y de sus respectivos resultados: 1. Instalación de invernaderos hidropónicos para la producción de jitomate, como una alternativa para el autoempleo de mujeres y hombres indígenas de Nahuatzen, Michoacán. Elaborado por la organización: Sociedad educativa multidisciplinaria ROSAJ A.C. 2. Producción de hortalizas y plantas medicinales de traspatio en sistemas hidropónicos. Elaborado por la organización: Construyendo acciones para el desarrollo y la igualdad CONADI A.C. 3. Construcción de una sala para transformación de leche bovina en queso crema con un enfoque sostenible en la cabecera municipal de San Jose Independencia, Oaxaca. Elaborado por la organización: Servicios de Desarrollo Agroempresarial S.C. 4. El ecoturismo integral como alternativa sustentable de autoempleo, generación de ingresos, conservación de los recursos naturales y fortalecimiento de la seguridad alimentaria, en un grupo de mujeres campesinas emprendedores de la sierra de norte de Puebla. Elaborado por la organización: colectivo de jóvenes profesionistas campesinos A.C. 5. producción sustentable de hortalizas a través de un sistema de agricultura protegida y elaboración de fertilizante orgánico San Francisco de Ixcatlán. Elaborado por la organización: Impulso social de Jalisco A.C. 6. implementación de un sistema rotativo sustentable e la cria de gallinas, con tendencia a la producción de huevo orgánico. Elaborado por la organización: proyecciones sustentables Tepetl A.C. En base al PROGRAMA HACIA LA IGUALDAD Y LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, a cargo de la SEMARNAT; deseo tener copia en extenso de los siguientes proyectos autorizados en el ejercicio fiscal 2015 y de sus respectivos resultados: 1. Compartiendo Acciones de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, para la Equidad y Sustentabilidad. Elaborado por la organización: Fundación Diversa Coahuila, A.C 2. Proyecto-Escuela para el ejercicio pleno de nuestro derecho a la alimentación y aun ambiente sano. Elaborado por la organización: Red Cardenista, A.C 2. Desarrollo de Capacidades e Implementación de Huertos Biointensivos con Mujeres en la Zona Ribereña del Municipio de Ozumba de Mascareñas. Elaborado por la organización: Fundación Mexicana para el Fomento Rural A.C. 3. Mejoramiento de la Calidad de Vida de Familias Campesinas através del Fortalecimiento de Unidades Biointensivas deProducción. Elaborado por la organización: Cadenas Unidas por tu Solución, A.C En base al PROGRAMA HACIA LA IGUALDAD Y LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, a cargo de la SEMARNAT; deseo tener copia en extenso de los siguientes proyectos autorizados en el ejercicio fiscal 2014 y de sus respectivos resultados: 1. Formación de una red de agronegocios de mujeres para el oriente de la ciudad de México. Elaborado por la organización: Iniciativas Humanas y Sociales. 2. Mujeres reciclando en el centro comunitario sustentable iniciativa Morelos. Elaborado por la organización: Iniciativa Morelos. 3. Proyecto integral sustentable de producción de huevo y hortalizas de traspatio. Elaborado por la organización: Unión Estatal de Organizaciones Económicas y Mujeres Productivas de Guerrero AC. 4. Producción de aves de postura ciclo completo huevo para plato y huevo fértil con prácticas agroecológicas. Elaborado por la organización: Campesinos y productores organizados del Distrito Federal. 5. Implementación de sistemas

**RESOLUCIÓN NÚMERO 60/2017/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIO 0001600143817**

*acuapónico en comunidades de Tantoyuca, Veracruz. Elaborado por la organización:
Contigo Veracruz A.C." (Sic)*

- II. El 15 de mayo de 2017 el Titular de la **UCPAST** emitió el oficio No. **UCPAST/17/419**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez esta Unidad Administrativa está analizando la información que abarca 3 años, por lo que hay que revisar los expedientes y algunos de estos se encuentran en el archivo de concentración, verificar que los documentos no contengan datos personales y contabilizar la cantidad de hojas que se pondrán a disposición del solicitante la información; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el Lineamiento Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establecen que excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el Lineamiento Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **UCPAST**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **UCPAST** manifestó que está integrando la información que abarca 3 años, por lo que hay que revisar los expedientes y algunos de estos se encuentran en el archivo de concentración, verificar que los documentos no contengan datos personales y contabilizar la cantidad de hojas que se pondrán a disposición del

**RESOLUCIÓN NÚMERO 60/2017/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON
NÚMERO DE FOLIO 0001600143817**

solicitante la información, por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

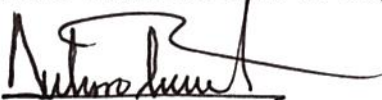
RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se aprueba la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **UCPAST** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **UCPAST**, y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 17 de mayo de 2017.



Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

